



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE
CUOTAS DE "FONDO MUTUO LARRAIN VIAL
LATINOAMERICANO".

11 FEB 2011

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N°

115

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "**FONDO MUTUO LARRAIN VIAL LATINOAMERICANO**", administrado por la sociedad anónima "LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.", las que consisten principalmente en lo siguiente:

1. Se modifica el nombre del fondo mutuo pasando a denominarse "**FONDO MUTUO LARRAINVIAL LATINOAMERICANO**".

2. Se reordenan los instrumentos de inversión.

3. Se modifica el nombre de las series y se fijan sus definiciones, características y remuneraciones. La serie "APV-APVC" será la continuadora de la actual serie "B" y la serie "F" será la continuadora de la actual serie "C". A su vez, se crea una nueva serie "P" con su respectiva estructura de remuneraciones y solo esta última serie tendrá cobro de comisión de colocación.

4. Se aumenta la remuneración para la serie "B".

5. Se disminuye la remuneración para la actual serie "C" y se elimina el cobro de comisión de colocación para dicha serie.

6. Se disminuye el cobro de remuneración variable para las series "A" y "C".

7. Se disminuyen y modifican los gastos que serán de cargo del fondo.

8. Se modifica el texto de suscripción de cuotas y pago de rescates.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

9. Se establece que el medio por el cual se informará al partícipe de los cambios al reglamento interno será el correo electrónico o carta a su domicilio, a elección de éste.

10. Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, para actualizarlo con lo aprobado en la presente resolución.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Fondos Mutuos y a la Circular N° 1.740 de este Servicio, en lo que correspondiere.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl